

# PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO ESCOLAR

## I.- Datos Generales

- UGEL:
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
- REI:
- DISTRITO
- DIRECTOR:
- EQUIPO DOCENTE:
  - 1.-
  - 2.-
  - 3.-
- DOCENTE(s) ASESOR(es):
  - 1.-
  - 2.-
- PARTICIPANTES: Alumnos de la Institución Educativa, Director, Docentes(s) asesor(es)-DA, profesores, personal administrativo.

## II.- Introducción:

La Directiva del Municipio Escolar de la IE \_\_\_\_\_, es aquella organización de estudiantes, que representa a todos los alumnos de la escuela. Sus integrantes del municipio escolar son elegidos en forma democrática por votación universal y secreta, por el periodo de un año.

La Directiva del Municipio Escolar de la IE \_\_\_\_\_ plantea articular a los diversos espacios de representación estudiantil como estamentos, y grupos de estudiantes, garantizando las iniciativas y prácticas de organización y participación democrática, que inicien a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, de acuerdo con su edad y madurez. Con la aprobación de este documento se institucionaliza el modelo organizativo de participación escolar democrática lo cual contribuye a la comunidad educativa para el desarrollo de actividades orientadas al bienestar y su participación activa en la construcción de su ciudadanía.

El Municipio Escolar de la IE \_\_\_\_\_ es aquella instancia que promueven la participación democrática de sus estudiantes y permite aprender de manera significativa y vivencial a través de diversas experiencias colectivas el sentido solidario del trabajo conjunto enfocado en búsqueda del bien común de acuerdo a su reglamento interno y la visión y misión de nuestra institución educativa.

De esa manera se logra fortalecer las capacidades, competencias y habilidades sociales de sus integrantes propiciando la escucha activa, la resolución de conflictos de manera pacífica y la generación de consensos con la participación responsable de distintos actores educativos como los estudiantes, el docente asesor, la plana administrativa, el director, entre otros.

### **III.- Base Legal del Municipio Escolar**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Viceministerial N.º 0067-2011-MED, que aprueba las normas para la organización, implementación y funcionamiento de los municipios escolares.
- Reglamento Interno de la IE \_\_\_\_\_

### **IV.- Justificación:**

La Ley general de Educación es el primer referente normativo en el cual se establecen las disposiciones, derechos y fundamentos que el Estado Peruano debe otorgar para la construcción del proceso educativo de niños, niñas y adolescentes en edad escolar. El artículo 53º de la Ley General de Educación establece que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo y le corresponde:

- a) Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para concluir su educación.
- b) Asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje, así como practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad.
- c) Organizarse en municipios escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la institución educativa (IE) y en la comunidad.**
- d) Opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe.

- e) Los demás derechos y deberes que le otorgan la ley y los tratados internacionales.

De igual manera en el 2011 el Ministerio de Educación mediante la Resolución Viceministerial 0067–2011–ED establece las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”, con la finalidad de contar con los principios que permitan regular la operatividad pedagógica y administrativa de los Municipios Escolares en beneficio de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

Considerando que en la construcción del Marco Curricular Nacional “Convivir, participar y deliberar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural” es un aprendizaje fundamental; “la institución educativa debe implementar estrategias para desarrollarlo pedagógicamente, tomando en cuenta el enfoque del ejercicio ciudadano en todos los espacios de la escuela y proyectarlo a la familia y la comunidad, porque es allí donde en el día a día se convive, se participa y se delibera sobre los asuntos públicos que afectan a todos y todas” (MINEDU, 2013, p.4).

#### **V. Objetivo Principal**

Fortalecer y garantizar el apoyo a la Directiva del Municipio Escolar como ente representativo y generador de propuestas a fin de contribuir con el aprendizaje de sus estudiantes en la toma de conciencia de su entorno social y la construcción de su ciudadanía activa. (Puede variar)

#### **VI. Objetivo Específicos**

- Establecer cada año un asunto público o problema social para tratarlo en el Municipio Escolar, a través de una encuesta en la institución educativa o asambleas estudiantiles.
- Establecer propuestas y actividades que coadyuven al desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes a identificar y resolver problemas al interior de la comunidad educativa. (Puede variar)
- Contribuir a generar un mejor clima estudiantil a través de las diversas actividades que desarrolla el Consejo Escolar en su plan de trabajo. ((Puede variar)
- Fortalecer liderazgos y valores democráticos, reflexión crítica, escucha activa, resolución de conflictos, argumentación y la importancia del consenso como parte del sistema democrático en la búsqueda del bien común. (Puede variar)

## **VII. METAS**

- Organizar y nombrar la comisión de equipo docente encargado de la Elección de Consejo Escolar y elegir al DA
- Planificar, organizar y ejecutar la Elección del Municipio Escolar
- Promover y sensibilizar a toda la comunidad Educativa para la identificación del asunto público y problemas de la IE
- Promover y fortalecer la conciencia cívica electoral de nuestros estudiantes
- Fomentar los valores democráticos en la escuela
- Brindar la asesoría a la nueva Directiva del Municipio Escolar para la elaboración y gestión del Plan de Trabajo del Municipio Escolar de la lista ganadora.
- Realizar el seguimiento y monitoreo para la implementación de las actividades del ME.

## **VIII. Cronograma de Actividades. (Anexo)**

### **IX. Recursos:**

- Recurso Humano: Equipo de docente y docente asesor
- Recurso logístico:
  - 1.-
  - 2.-
  - 3.-
- Propios y autogenerados:
  - 1.-
  - 2.-
  - 3.-

### **X. Evaluación:**

- Al concluir cada actividad programada y meta, realizará un informe con los logros y las dificultades presentadas y se deberán de consignar en un informe semestral.
- Al finalizar el año se deberá elaborar el informe final respectivo adjuntando las actividades de mejora a implementarse producto de la evaluación de logros y dificultades.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

[illegible]